

Opiniones institucionales de la Sunat: Inafectación del IR a las universidades privadas

Lima, lunes 10 de enero de 2022

Alerta Tributaria

OPINIONES INSTITUCIONALES

Ponemos en conocimiento de nuestros clientes que se ha publicado la siguiente opinión de la Sunat:

INFORME Nro. 003-2022-SUNAT/7T0000

Las universidades privadas creadas por ley u otro dispositivo legal como personas jurídicas a partir del 2015 se encuentran inafectas del impuesto a la renta, salvo por los ingresos que generen por actividades no relacionadas con su quehacer educativo y cultural, o los que se destinen a gastos no relacionados con dichos quehaceres, así como por los obtenidos a través de sus centros de producción de bienes y servicios; siendo que, respecto de dichos ingresos afectos, las referidas universidades estuvieron exoneradas del impuesto a la renta durante el ejercicio gravable 2015, siempre que hubiesen cumplido con los requisitos previstos en la Ley 23733.

Publicado en la página web de la Sunat el 07 de enero de 2022.

Puede acceder al texto completo del informe en el siguiente enlace:

[**INFORME Nro. 003-2022-SUNAT/7T0000**](#)

La presente alerta señala los lineamientos generales de la norma comentada y no debe ser considerada como una opinión legal ante una consulta específica.